



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRTO N°- 12.865 2018

ARICA, 3 Septiembre del 2018

EXENTO

VISTOS:

- * El Artículo N° 26 inciso 8° norma sobre las patentes provisorias de la Ley N° 3.063/2079 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- * Ley 20.742 del 01/04/2014, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- * La Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- * y; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El Ord. 2440 del 23 de agosto del 2018, solicita pronunciamiento del concejo municipal, la sesión N° 19 el acuerdo N° 175, aprobó la renovación de patente por el periodo de Junio 2018 al julio del 2019.
- * Que el acuerdo N° 240/18 de la Sesión extraordinaria N° 13 efectuada el día viernes 24/08/2018. Que indica "Se acuerda aprobar la renovación de las siguientes patentes de alcoholes." Roles N° 4-1082 y N° 4-1161

DECRETO:

AUTORIZASE, la renovación de la patente de alcohol individualizada:

NOMBRE : **JUAN GUERRERO VELIZ Y OTRA**
 RUT : **53.298.768-7**
 DOM. COM : **ARTURO PRAT N° 527**
 DOM. PARTICULAR : **PASAJE OXAYA N° 1826**
 ROL : **4-1161**
 GIRO : **RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO**

PROHIBASE, estrictamente todo tipo o clase de actos que atente contra la moral pública o las buenas costumbres de los ciudadanos.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, Inspectores Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal, Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P.D.I. Seremi de Salud, y Carabineros para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CLT/CCG/BCA/MGP/mcc.-